



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CLAVE: CU(DT)-5810

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE PRESAS, PARA MODULAR EL RÉGIMEN DE CAUDALES MEDIOAMBIENTALES.

El establecimiento del régimen de caudales ecológicos tiene la finalidad de contribuir a la conservación o recuperación del medio natural y mantener como mínimo la vida piscícola que, de manera natural, habitaba o podría habitar en el río, así como su vegetación de ribera, alcanzar el buen estado o buen potencial ecológicos en las masas de agua, así como evitar su deterioro. Asimismo, el caudal ecológico deberá ser suficiente para evitar que por razones cuantitativas se ponga en riesgo la supervivencia de la fauna piscícola y la vegetación de la ribera.

El reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, desarrolla las obligaciones que impone la Ley de Aguas para el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos.

De las 53 presas de titularidad estatal adscritas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sólo 13 poseen un desagüe capaz de modular los caudales ecológicos de la presa. En las restantes, esta misión se realiza con válvulas o compuertas que no están destinadas para tal fin, con los consecuentes problemas que ello conlleva.

El objeto de este contrato es redacción de proyectos de adecuación de los órganos de desagüe de presas, para modular el régimen de caudales medioambientales.

Las características técnicas de los trabajos, unido al volumen de los mismos y a su alta dispersión geográfica hacen imprescindible contratar con terceros la prestación de los servicios objeto del contrato de referencia, como consecuencia de la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de esta Dirección Técnica para satisfacer dichas necesidades.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

LA DIRECTORA TÉCNICA

C. Nuria Jiménez Gutiérrez



A la vista de lo anteriormente expuesto, ESTA PRESIDENCIA manifiesta que este Organismo no cuenta con suficientes medios personales y materiales para satisfacer las necesidades de los servicios reseñados.

Sevilla, a 4 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE

Joaquín Páez Landa